EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de infraestructura y hábitat*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICASPARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de infraestructura y hábitat*, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Competitividad"*.
- **Política:** *"Tolima tierra de oportunidades"*.
- **Programa:** *"Infraestructura para el desarrollo"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
CP2MP11	*Usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a: *Tres mil trescientos treinta y un millones novecientos noventa y siete mil ochenta y seis pesos ($3,331,997,086 COP).*

Que se radicó con en número interno ***4145*** y registró con el código **SSEPI** número ***2020-73000-048-001***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***VIABILIZA***, de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de infraestructura y hábitat*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *02/11/2022*, revisada por el profesional en *Ingeniería Civil, Ana Cristina Godoy Bustos, con M.P. 702020-86286 TLM,* adjunta a esta viabilidad

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número 2022004730078.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de infraestructura y hábitat.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *"Ampliar la cobertura del servicio eléctrico en municipio de Anzoátegui".*

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 02 de Noviembre del 2022

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Cristina Godoy - Contratista SPT

Revisó: Alexandra Ospina - Directora planeación para el desarrollo

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner